

FEBRERO 2020

1 Según el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán firmar a través de:

- a. Medios electrónicos que sean emitidos por las administraciones públicas con las condiciones que se establezcan.
- b. Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado.**
- c. Mediante código seguro de verificación vinculado a cada una de las administraciones públicas.

2 ¿Qué formará parte de un expediente administrativo?

- a. La información que tenga carácter auxiliar o de apoyo.
- b. Los borradores de las resoluciones.
- c. Los informes preceptivos y facultativos solicitados antes de la resolución administrativa que ponga fin al expediente.**

3 ¿Qué sistemas de firma electrónica pueden emplear las Administraciones Públicas para identificar y firmar sus actuaciones?

- a. No pueden utilizar sistemas de firma electrónica, solo sistemas de identificación.
- b. Sistemas basados en claves concertadas.
- c. Mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.**

4 ¿Qué requisitos debe tener un documento electrónico para ser considerado válido?

- a. Debe estar firmado electrónicamente.
- b. Siempre debe tener una referencia temporal del momento en que ha sido emitido.
- c. Debe incorporar los metadatos mínimos exigidos en la normativa de aplicación.
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas.**